



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
RESOLUCIÓN No.**

**012977 06 JUL 2022**

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de modificación presentada por la Universidad de los Andes, para el programa Psicología, ofrecido en modalidad presencial en Bogotá D.C.

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

El Artículo 2.5.3.2.9.1 del Decreto 1075 de 2015, dispone que, en consideración al reconocimiento en alta calidad de las instituciones, por parte del Consejo Nacional de Acreditación y mientras dure la vigencia de su acreditación institucional, el Ministerio de Educación Nacional entenderá surtida la etapa de prerradicación de solicitud de registro calificado para los programas académicos de educación superior que sean ofrecidos y desarrollados en la sede que ostente la acreditación de alta calidad.

Que el artículo 2.5.3.2.10.2. del Decreto 1075 de 2015, dispone que cualquier modificación que afecte las condiciones de calidad del programa con las cuales se le otorgó el registro calificado al mismo, debe informarse al Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-SACES, o el que haga sus veces. Dicha modificación se incorporará al respectivo registro calificado para mantenerlo actualizado.

Que la Universidad de los Andes, actualmente cuenta con acreditación institucional de alta calidad por el término de 10 años, en virtud de la Resolución 582 del 09 enero de 2015, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de modificación presentada por la Universidad de los Andes, para el programa Psicología, ofrecido en modalidad presencial en Bogotá D.C."

Que el programa Psicología de la Universidad de los Andes, actualmente cuenta con acreditación de alta calidad por el término de 8 años, expedida por el Ministerio de Educación Nacional en virtud de la Resolución 16206 del 30 de septiembre de 2015.

Que por medio de la Resolución 3583 del 04 de abril de 2019, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado al programa Psicología de la Universidad de los Andes, ofrecido en modalidad presencial en Bogotá D.C., por el término de ocho (8) años.

Que la Universidad de los Andes, propuso a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior–SACES- modificaciones al programa Psicología, ofrecido en modalidad presencial en Bogotá D.C., con relación al número de créditos académicos que pasan de 134 a 136, en el plan de estudios, en la duración estimada del programa que pasa de ocho (8) a nueve (9) semestres y en el número de estudiantes a admitir a primer periodo que pasan de 40 a 50.

Que la Sala de Evaluación de Ciencias Sociales, Periodismo e Información de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, en ejercicio de la competencia asignada en la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, y en concordancia con el Decreto 5012 de 2009, y la Resolución 10414 del 28 de junio de 2018, modificada por medio de la Resolución 17979 del 20 de septiembre de 2021 en sesión 17 de febrero de 2022, estudió la información que fundamenta la solicitud formulada y recomendó a este Despacho aprobar las modificaciones al programa Psicología de la Universidad de los Andes, ofrecido en modalidad presencial en Bogotá D.C., con relación al número de créditos académicos que pasan de 134 a 136, en el plan de estudios, en la duración estimada del programa que pasa de ocho (8) a nueve (9) semestres y en el número de estudiantes a admitir a primer periodo que pasan de 40 a 50. Conforme con el siguiente concepto:

#### **“1. CONSIDERACIONES GENERALES**

*El programa de psicología de la Universidad de los Andes muestra congruencia entre el plan de estudios, los propósitos de formación, con los lineamientos establecidos en la Ley 1090 de 2006 y con el perfil de competencias del Psicólogo en Colombia. La titulación corresponde con los resultados de aprendizaje y con los perfiles del programa, en el nivel de formación de pregrado. El plan de estudios corresponde con las necesidades de Latinoamérica y Colombia respecto al impacto de las desigualdades económicas y sociales de la región, y particularmente con el abordaje de las crisis migratoria, el posconflicto, la atención a víctimas, la violencia, el desplazamiento y las problemáticas en salud mental, enmarcadas en la Política Nacional de Salud Mental, la Política Nacional de Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos, la Resolución sobre Riesgo Psicosocial en el Trabajo y el Plan Nacional de Salud Pública 2012-2021, entre otros documentos marco.*

#### **2. ASPECTOS CURRICULARES:**

*El programa de psicología posee como propósito de formación el desarrollo de competencias generales que puedan ser aplicadas, desarrolladas y fortalecidas a través de la formación de posgrado y la experiencia laboral en diversos campos, con una formación caracterizada por el pluralismo, la tolerancia y el respeto de las ideas, desde la visión de la disciplina y también en su abordaje social, por lo cual el programa cuenta con cursos que evidencian los debates tradicionales en la psicología y la diversidad de enfoques, técnicas y campos de aplicación. Este propósito se ha ajustado a partir de los procesos de autoevaluación, acreditación y reflexión institucional en relación con el desarrollo del perfil profesional y ocupacional de los egresados, como también de las necesidades a las cuales atiende la formación del psicólogo en Colombia, las cuales se relacionan con el posconflicto, la salud mental, la violencia, etc., y que requieren competencias resolutivas básicas como resultado de aprendizaje en la formación de pregrado.*

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de modificación presentada por la Universidad de los Andes, para el programa Psicología, ofrecido en modalidad presencial en Bogotá D.C."

Se plantea una reforma curricular aprobada por el Consejo Directivo de la Institución mediante Acta No. 212 de 2020, donde se aumenta la duración del programa, de 8 semestres actuales a 9 semestres, como también los créditos que pasan de 134 a 136. La reforma pretende responder a los requerimientos de competencias para responder a las necesidades del país y al marco normativo de la profesión en Colombia establecido a partir de la Ley 1090 de 2006, que implica que el programa debe asegurar la formación en el campo clínico y de la salud, y al desarrollo de competencias para la intervención en distintos campos, de manera acorde a las observaciones en relación con los factores relacionados a la empleabilidad de los psicólogos en nuestro país. De otra parte, se trata de asegurar la existencia de diferentes rutas o trayectorias de formación y formular los resultados de aprendizaje del programa a partir de los propósitos y del plan de estudios. Así mismo, la IES pretende fortalecer las competencias relacionadas con el razonamiento cuantitativo y con el análisis de problemáticas sociales y de intervención a partir de los resultados del Saber Pro y del seguimiento a los egresados del programa. Se identifican los objetivos del programa, las competencias correspondientes y las actividades académicas para la formación integral.

Respeto a los ajustes en la duración del programa, la IES identificó en los procesos de autoevaluación una sobrecarga de los estudiantes en los semestres de práctica y una dificultad para obtener el título en los semestres establecidos en el programa, De acuerdo con los datos reportados por la IES, una tercera parte de los estudiantes han requerido un semestre más para la graduación, mientras que el 27% logra terminar la carrera en los semestres previstos.

La reforma curricular se desarrolló en 3 fases: alineación curricular, diagnóstico y planificación, esta última con el diseño de nuevo plan de estudios y el plan de transición. Se reorganizaron las áreas curriculares y los cursos que las integran en 3 grandes áreas de formación: Fundamentación Teórica, Fundamentación Metodológica y Entrenamiento profesional. Se mantienen los créditos de libre elección y al área de Educación General, común a todos los programas de pregrado en Uniandes; y al área de Año Básico, común a los programas de pregrado de la Facultad de Ciencias Sociales.

En el ajuste curricular se incrementa un curso de 3 créditos en el área de año básico, se actualizan los contenidos de las asignaturas Biología para psicología, Principios de Neurociencias I y Principios de Neurociencia II, cambiando su denominación a Fundamentos de Psicobiología, Neuroanatomía Funcional y Neurociencia Cognitiva y Comportamental. La reforma también implica la asignación de 3 créditos más a las asignaturas Problemas Fundamentales de la Psicología I y Problemas Fundamentales de la Psicología II, y de 2 créditos a la asignatura Introducción a la Psicología Profesional. Se realiza una reducción de un crédito a la carga académica de los cursos Psicopatología, Desarrollo, Psicometría y Ética profesional. En cuanto a la formación metodológica se pasa el inicio de los cursos de diseño y análisis de investigación a cuarto semestre y al terminar la secuencia se desarrollan los cursos Trabajo de Grado I y II.

Se realiza la reestructuración del área de entrenamiento profesional, manteniendo los 9 créditos, 7 de estos para las prácticas profesionales y 2 créditos para el seminario de supervisión. Al finalizar la carrera se ofertan 6 cursos electivos (antes 5) en diseño de programas sociales, habilidades clínicas, bienestar y calidad de vida, habilidades profesionales y electivas específicas. En el nuevo plan de estudios se plantean como alternativas posibles para graduarse la opción de grado con Trabajo de Grado y la opción de grado con materias de Maestría. Se mantienen las actividades extracurriculares del programa como son la práctica social, los intercambios internacionales, y las actividades artísticas y deportivas.

La reforma curricular presentada desarrolla diversas estrategias de flexibilización a partir de la oferta de cursos y el acompañamiento de un consejero quien orienta los procesos de

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de modificación presentada por la Universidad de los Andes, para el programa Psicología, ofrecido en modalidad presencial en Bogotá D.C."

decisión en la ruta diseñada por cada estudiante; en el marco del nuevo plan de estudios el 45.6% de las asignaturas son electivas, con un índice de autonomía de 0.46 de acuerdo con la proporción entre el número de cursos electivos sobre la cantidad total de créditos del programa. De igual modo, los estudiantes pueden desarrollar otros programas de forma paralela y cursar 16 créditos en un área de formación complementaria (Opción de Gestión, Opción Sociología, etc.). En cuanto a la interdisciplinariedad esta se relaciona con el año básico Uniandino y con el año básico en Ciencias Sociales.

La IES presenta el componente pedagógico del currículo, enfatizando en las competencias y las estrategias didácticas empleadas para que los estudiantes alcancen el propósito de formación; la reforma curricular preserva el modelo institucional y su aplicación específica al programa, propendiendo por la autonomía, la interdisciplinariedad, la integralidad y el abordaje de las ciencias, las artes, la tecnología y las humanidades. Se identifican las competencias y resultados de aprendizaje por áreas y microcurrículos, mostrando las actividades académicas, evaluativas y demás estrategias para su desarrollo.

En cuanto al componente de interacción, la IES describe las estrategias y resultados de la internacionalización, indicando que se mantienen los requisitos y formación integral en el desarrollo de competencias comunicativas en una segunda lengua. De igual modo, se presentan los resultados de la evaluación y seguimiento al proyecto pedagógico, resultados de aprendizaje y a la gestión de los cursos durante la vigencia 2017-2020.

### 3. ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y PROCESO FORMATIVO:

En la información allegada por la IES se observa una estructura académica integrada por 3 áreas de formación: Fundamentación Teórica (28.6%), Fundamentación Metodológica (12.5%) y Entrenamiento Profesional (41 créditos-30.1%); estas tres áreas se complementan con el área de Educación General común a todos los programas de pregrado de la Universidad de los Andes (21 créditos-15%) y con el área de Año Básico propia de los pregrados de la Facultad de Ciencias Sociales (12 créditos-8%).

En el nuevo plan de estudios se desarrollan 2 prácticas profesionales y sus respectivos seminarios de supervisión. Se registran 14 escenarios bajo convenios docencia servicio para la práctica clínica, 5 para el campo psicosocial, 8 para organizacional, 6 convenios para las prácticas en psicología social, 4 en el campo de psicología del consumidor, 5 en escenarios educativos y 2 para el campo jurídico. Adicionalmente, la IES indica que los estudiantes han realizado 74 pasantías en universidades extranjeras bajo la modalidad de intercambio entre 2016 y 2020.

### 4. MEDIOS EDUCATIVOS:

La IES presenta los escenarios para el desarrollo de las prácticas profesionales en el marco de su reforma curricular.

Se adjuntan los convenios docencia servicio para las prácticas clínicas en VIII y XI semestre, los cuales se ajustan a los lineamientos del Decreto 780 de 2016. En los documentos allegados en la respuesta de completitud se adjunta el anexo denominado "Escenarios prácticas otras áreas", en el que se especifica el número de estudiantes que rotarán en los escenarios de práctica del área psicosocial, psicología del consumidor, psicología educativa, jurídica, organizacional y psicología social, los cuales cubren 50 estudiantes en noveno semestre.

La IES relaciona los siguientes escenarios para la realización de prácticas en el octavo semestre, con los siguientes hallazgos:

-COMUNIDAD HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS -  
CLINICA LA INMACULADA - SEDE 01: 4 estudiantes en práctica simultánea

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de modificación presentada por la Universidad de los Andes, para el programa Psicología, ofrecido en modalidad presencial en Bogotá D.C."

- FUNDACIÓN SANTA FE DE BOGOTÁ - FUNDACIÓN SANTA FE DE BOGOTÁ - SEDE 01: 6 estudiantes en práctica simultánea
- FUNDACIÓN SANTA FE DE BOGOTÁ - EL INSTITUTO DE CÁNCER CARLOS ARDILA LÜLLE- ICCAL - SEDE 10: 1 estudiante en práctica simultánea
- SOCIEDAD DE CIRUGÍA DE BOGOTÁ HOSPITAL DE SAN JOSÉ - SOCIEDAD DE CIRUGÍA DE BOGOTÁ - HOSPITAL DE SAN JOSÉ - SEDE 01: 3 estudiantes en práctica simultánea
- INSTITUTO ROOSEVELT - INSTITUTO DE ORTOPEDIA INFANTIL ROOSEVELT - SEDE 01: 3 estudiantes en práctica simultánea
- CLINICA RETORNAR SAS - CLINICA RETORNAR - SEDE 01: 5 estudiantes en práctica simultánea
- ARCÁNGELES FUNDACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL - ARCÁNGELES FUNDACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL - SEDE 01: 2 estudiantes en práctica simultánea
- LIFESENSE SAS - LIFESENSE SAS - SEDE 01 (NO VISITADO): 3 estudiantes en práctica simultánea
- ASISTENCIA CIENTIFICA DE ALTA COMPLEJIDAD SAS - ASISTENCIA CIENTIFICA DE ALTA COMPLEJIDAD SAS - SEDE 01 (NO VISITADO): 2 estudiantes en práctica simultánea
- UNIVERSIDAD DE LOS ANDES - CENTRO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA CASA ESPINOSA - SEDE 05: 8 estudiantes en práctica simultánea
- EQUILIBRIO S.A.S - EQUILIBRIO S.A.S - SEDE 01: 1 estudiante en práctica simultánea
- EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION Y HABILITACION INFANTIL S.A.S - EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION Y HABILITACION INFANTIL S.A.S - SEDE 01: 3 estudiantes en práctica simultánea
- INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL SAS - INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL SAS - SEDE 03: 7 estudiantes en práctica simultánea
- INFECTOLOGOS CLINICOS DE COLOMBIA SAS INFECTOCLINICOS - INFECTOLOGOS CLINICOS DE COLOMBIA SAS INFECTOCLINICOS - SEDE 01 (NO VISITADO): 2 estudiantes en práctica simultánea

La información allegada por la IES permite evidenciar el cumplimiento del Artículo 2.5.3.2.3.2.9 del Decreto 1330 del 2019, en lo referente a la presentación de los convenios docencia servicio y sus anexos técnicos para el desarrollo de prácticas clínicas, acorde con los requerimientos del Decreto 780 de 2016.

CONCEPTO: La Sala de Evaluación de Ciencias Sociales, Periodismo e Información de la CONACES recomienda al Ministerio de Educación Nacional APROBAR la modificación al registro calificado del programa de PSICOLOGÍA de la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES (Bogotá, D.C.), modalidad presencial y periodicidad de admisión semestral, consistente en el incremento de la duración del programa que pasa de 8 a 9 semestres, plan de estudios, el aumento de los créditos académicos que pasan de 134 a 136 y el aumento en la cantidad de estudiantes admitidos en primer periodo de 40 a 50.

De igual modo, se solicita al Ministerio de Educación Nacional aprobar los siguientes escenarios de práctica y así informarlo a la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud:

- COMUNIDAD HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS - CLINICA LA INMACULADA - SEDE 01: 4 estudiantes en práctica simultánea
- FUNDACIÓN SANTA FE DE BOGOTÁ - FUNDACIÓN SANTA FE DE BOGOTÁ - SEDE 01: 6 estudiantes en práctica simultánea
- FUNDACIÓN SANTA FE DE BOGOTÁ - EL INSTITUTO DE CÁNCER CARLOS ARDILA LÜLLE- ICCAL - SEDE 10: 1 estudiante en práctica simultánea

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de modificación presentada por la Universidad de los Andes, para el programa Psicología, ofrecido en modalidad presencial en Bogotá D.C."

---

*-SOCIEDAD DE CIRUGÍA DE BOGOTÁ HOSPITAL DE SAN JOSÉ - SOCIEDAD DE CIRUGÍA DE BOGOTÁ - HOSPITAL DE SAN JOSÉ - SEDE 01: 3 estudiantes en práctica simultánea*

*-INSTITUTO ROOSEVELT - INSTITUTO DE ORTOPEDIA INFANTIL ROOSEVELT - SEDE 01: 3 estudiantes en práctica simultánea*

*-CLINICA RETORNAR SAS - CLINICA RETORNAR - SEDE 01: 5 estudiantes en práctica simultánea*

*ARCÁNGELES FUNDACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL - ARCÁNGELES FUNDACIÓN PARA LA ---REHABILITACIÓN INTEGRAL - SEDE 01: 2 estudiantes en práctica simultánea*

*-UNIVERSIDAD DE LOS ANDES - CENTRO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA CASA ESPINOSA - SEDE 05: 8 estudiantes en práctica simultánea*

*-EQUILIBRIO S.A.S - EQUILIBRIO S.A.S - SEDE 01: 1 estudiante en práctica simultánea  
-EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION Y HABILITACION INFANTIL S.A.S - EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION Y HABILITACION INFANTIL S.A.S - SEDE 01: 3 estudiantes en práctica simultánea*

*-INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL SAS - INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL SAS - SEDE 03: 7 estudiantes en práctica simultánea"*

Que la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, en ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 3º del Decreto 2006 de 2008, modificado por el Decreto 1298 de 2018, compilados en el Decreto 780 de 2016, mediante Acuerdo número 0100 del 12 de mayo de 2022, emitió concepto técnico favorable sobre el escenario de práctica visitado que soporta la relación docencia - servicio del programa, así:

**Acuerdo No. 0100:**

*-COMUNIDAD HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS - CLINICA LA INMACULADA - SEDE 01: 4 estudiantes en práctica simultánea.*

*-FUNDACIÓN SANTA FE DE BOGOTÁ - FUNDACIÓN SANTA FE DE BOGOTÁ - SEDE 01: 6 estudiantes en práctica simultánea*

*-FUNDACIÓN SANTA FE DE BOGOTÁ - EL INSTITUTO DE CÁNCER CARLOS ARDILA LÜLLE- ICCAL - SEDE 10: 1 estudiante en práctica simultánea.*

*-SOCIEDAD DE CIRUGÍA DE BOGOTÁ HOSPITAL DE SAN JOSÉ - SOCIEDAD DE CIRUGÍA DE BOGOTÁ - HOSPITAL DE SAN JOSÉ - SEDE 01: 3 estudiantes en práctica simultánea.*

*-INSTITUTO ROOSEVELT - INSTITUTO DE ORTOPEDIA INFANTIL ROOSEVELT - SEDE 01: 3 estudiantes en práctica simultánea.*

*- CLINICA RETORNAR - SEDE 01: 5 estudiantes en práctica simultánea*

*- ARCÁNGELES FUNDACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL - SEDE 01: 2 estudiantes en práctica simultánea*

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de modificación presentada por la Universidad de los Andes, para el programa Psicología, ofrecido en modalidad presencial en Bogotá D.C."

-UNIVERSIDAD DE LOS ANDES - CENTRO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA CASA ESPINOSA - SEDE 05: 8 estudiantes en práctica simultánea

- EQUILIBRIO S.A.S - SEDE 01: 1 estudiante en práctica simultánea.

-EMMANUEL INSTITUTO DE REHABILITACION Y HABILITACION INFANTIL S.A.S - SEDE 01: 3 estudiantes en práctica simultánea

- INSTITUTO NACIONAL DE DEMENCIAS EMANUEL SAS - SEDE 03: 7 estudiantes en práctica simultánea"

Que este Despacho acoge los conceptos emitidos por la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social y de la Sala de Evaluación de Ciencias Sociales, Periodismo e Información de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES- y encuentra procedente aprobar las modificaciones al programa Psicología de la Universidad de los Andes, ofrecido en modalidad presencial en Bogotá D.C.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1. Decisión.** Aprobar las modificaciones propuestas por la Universidad de los Andes, para el programa Psicología, ofrecido en modalidad presencial en Bogotá D.C., con relación al número de créditos académicos, en el plan de estudios, en la duración estimada del programa y en el número de estudiantes a admitir a primer periodo.

**Artículo 2.** En consecuencia, el artículo 1 de la Resolución 3583 del 04 de abril de 2019, quedará así:

*"Artículo 1. Decisión- Renovar el registro calificado por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:*

<b><i>Institución:</i></b>	<b><i>Universidad de los Andes</i></b>
<b><i>Denominación del programa:</i></b>	<b><i>Psicología</i></b>
<b><i>Título a otorgar:</i></b>	<b><i>Psicólogo</i></b>
<b><i>Modalidad:</i></b>	<b><i>Presencial</i></b>
<b><i>Lugar de desarrollo:</i></b>	<b><i>Bogotá D.C.</i></b>
<b><i>Número de créditos académicos:</i></b>	<b><i>136</i></b>
<b><i>Número de estudiantes 1er periodo:</i></b>	<b><i>50"</i></b>

**Artículo 2. Actualización en el SNIES.** El programa identificado en el artículo anterior deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

**Artículo 3. Efectos.** La presente Resolución no modifica el término de vigencia del registro calificado renovado mediante Resolución 3583 del 04 de abril de 2019.

**Artículo 4. Notificación.** Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente Resolución, al representante legal de la Universidad de los Andes, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de modificación presentada por la Universidad de los Andes, para el programa Psicología, ofrecido en modalidad presencial en Bogotá D.C."

**Artículo 5. Recursos.** Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, que deberá interponerse, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 6. Vigencia.** De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C.,

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

  
**JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES**

Proyectó: Shirley Sánchez Bolívar – Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Revisó: Germán Alirio Cordón Guayambuco- Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Elcy Patricia Peñaloza Leal - Directora de Calidad para la Educación Superior

Cód. Proceso. 55391